Bogotá D.C.

1500

Respetado:
Anónimo
Página Web

ASUNTO: Respuesta a radicado interno del DANE n.° 202520035383.

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el artículo tercero del Auto n.° 218 del 19 de noviembre 2025, me permito comunicarle que la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, ha decidido INHIBIRSE de iniciar acción disciplinaria por el contenido de su escrito de queja, la cual fue remitida con radicado n.° 202520035383 de fecha 27 de octubre de 2025, en la que informa posibles irregularidades en la ciudad de Puerto Carreño, Vichada en relación con los procesos de selección, conforme a las razones expuestas en este proveído. Como quiera que dentro del escrito de queja no se observa canal de comunicación para remitir el contenido de la decisión, la misma estará disponible en la Oficina de Control Disciplinario Interno del DANE para su respectiva consulta.

La decisión aquí tomada, no hace tránsito a cosa juzgada, lo que significa que de conocerse luego otros elementos de juicio que den cuenta de la relevancia disciplinaria del acontecimiento objeto de este pronunciamiento se dispondrá el inicio de la acción disciplinaria a que haya lugar. Así mismo, le informo que contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA SANTIAGO ENCISO
JEFE DE OFICINA
Antecedente: Radicado número 202520035383.
Proyectó: FJGarciaM